

EL UNIVERSAL.

Madrid viérnes 29 de abril de 1814.

San Pedro Mr. = *Quarenta Horas en la iglesia parroquial de Santo Tomas.*

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZ. = Servicio de Plaza, infantería segundo de la Princesa : Patrullas, dragones del Rey : Capitan de Hospital, Sorria : Subalterno de Provisiones, Rey de linea.

Mañana á las ocho de ella se reunirá el Consejo de Guerra de Oficiales generales de esta provincia en casa del Excmo. Sr. Capitan general de la misma para juzgar la causa de Don Ignacio Suarez, capitan del extinguido batallon cazadores de Palafox, acusado de haber abandonado sus vanderas : á cuya hora se hallarán como vocales del mismo en la citada casa el brigadier D. Juan Mahagan y los coroneles D. Francisco Arteaga, D. Rafael Valparda, D. Joaquín Gomez de la Serna, D. Francisco Pablo de la Peña y D. Blas Manuel de Teruel.

Los Fiscales D. José Uclés y D. Miguel Malo, teniente coronel y capitan del regimiento de la Princesa, concurrirán á la misma hora con los expedientes que tengan en disposicion de verse.

DECRETO LXXXVII DE LAS CORTES.

Las Cortes generales y extraordinarias, deseando remover los obstáculos que impiden la pronta administracion de justicia, han resuelto que en las causas de infidencia, cuyo conocimiento toca á las audiencias territoriales, con exclusion de todo fuero privilegiado, los aprehensores de los reos, ya sean jueces ordinarios, ya militares, que procedan en ellas, hagan y completen el sumario á la mayor brevedad, y verificado, lo remitan sin pérdida de tiempo con el reo ó reos á las audiencias territoriales. Cádiz 25 de agosto de 1811.

IMPRESOS SUELTOS.

Reflexiones sobre los principios en que se funda el Credito público de las naciones, aplicados á la extincion de la misma deuda. Cádiz 1814.

El autor de este escrito, convencido de la facilidad con que se puede extinguir la deuda pública de España, y deseoso de conocer lo que han hecho otras naciones en circunstancias análogas á las nuestras, ha examinado á fondo la materia, y fijándose en los dos pueblos mayores de la Europa, intenta hacer la aplicacion á la que debiera rivalizar con ellas.

Elogia los decretos de setiembre y 29 de noviembre de 1813, que afianzan el pago de la deuda pública, y dan forma á la junta del Crédito público, como una disposicion sublime y benéfica, cuyos resultados enumera en parte, y prevee otros ventajosísimos para la nacion. Las causas del estado en que nos hallamos, el importe total de la deuda pública; los medios y grandes recursos que hay para su desempeño; los principios y bases en que se funda el sistema de cuenta y razon que se ha establecido para alejar la dilapidacion y el desórden; el objeto que deben proponerse los ministros que se hallen á su frente, y el conjunto de grandes qualidades y virtudes de que han de estar adornados para dirigir la grande obra de que depende la prosperidad de la nacion; tales son los puntos que se propone desenvolver el autor de las reflexiones, lo que hace en efecto, manifestando grandes co-

nocimientos en la materia de que trata. No es fácil dar un extracto; pero para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores nos contentamos con copiar el resultado de las tablas que acompañan á las reflexiones por lo respectivo á España. Deuda total 7,166,619,275 con 23. Valor prudencial de bienes nacionales 6,985,000,000 Con esta deuda y estos medios está pobre y miserable España, y la Inglaterra, cuya deuda asciende segun el autor á 78,402,582,450 reales, es rica y poderosa. ¿Por que encanto? Porque en Inglaterra hay patriotismo y leyes.

PERIÓDICOS EN LA PARTE LITERARIA.

Diario de Madrid del 28. — Al heroico pueblo de Madrid, pretensiones del ayuntamiento, relativas á la solemnidad del 2 de mayo.

Atalaya de la Mancha, núm. 27. — Concluye el discurso del número anterior; y reflexiones sobre el estado actual de la opinion.

Redactor general de España, núm. 179. — En variedades un discurso al Congreso Nacional. — Manifiesto del Consejo de Castilla, sobre las renunciaciones de nuestros Reyes en favor de Napoleón.

Procurador general de la Nacion y del Rey, núm. 103. — Especial providencia de Dios en conservar la vida augusta del Rey el Sr. D. Fernando. — Otro artículo comunicado con observaciones sobre el Conciso, y concluye con unas anécdotas.

Conciso, núm. 103. — Discurso relativo al premio que merecen los buenos patriotas, á quienes algunos hoy censuran y calumnian. — El profesor y cursantes de la cátedra de Constitucion, en señal de gozo por la venida de nuestro Rey el Sr. D. Fernando VII.

Abeja Madrileña, núm. 97. — Hace una rápida ojeada contra los papeles que se publican en Valencia degradando á la Nacion, al Congreso supremo, &c. Lucindo al editor del Fernandino. — Carta de Martejo á Lucindo, célebre corresponsal del Fernandino. — Una fábula del hombre y la culebra.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluyen las noticias de la Gaceta extraordinaria, insertas en los números anteriores.

El feld-mariscal marques de Wellington y el mariscal Suchet, duque de la Albufe-

ra, deseando concluir una suspension de armas entre los ejércitos de sus mandos respectivos, fixar una linea de demarcacion entre ellos, y ademas establecer la forma con que deben evacuarse las fortalezas que el ejército frances ocupa todavía en España; han nombrado á los infrascritos para dicho efecto, á saber: por parte del marqués de Wellington al mayor general sir George Murray, y al mariscal de campo D. Luis Wimpffen; y por parte del duque de la Albufera al coronel Ricard, ayudante comandante. Estos oficiales, despues de haber cangeado mutuamente sus respectivos poderes, han convenido en los siguientes artículos:

ARTICULO 1.º La base establecida en el convenio de ayer 18 de abril, y firmada por el mayor general sir George Murray, por el mariscal de campo D. Luis Wimpffen, y por el teniente general conde de Gazan, queda confirmada; pero el mariscal Suchet, habiendo deseado no tratar absolutamente, sino estipular por separado en lo que tenga relacion con el ejército de su mando; los artículos de la convencion arriba citada, que tienen relacion con el ejército del mariscal Suchet deben considerarse como no incluidos en aquel convenio, y deben suplirse por los artículos siguientes.

2. La frontera de España y Francia desde el Mediterráneo hasta el departamento del alto Garona queda determinada como linea de demarcacion entre los ejércitos aliados del mando del feld-mariscal marqués de Wellington, y el ejército frances del mando del mariscal Suchet.

3. Todas las plazas que el ejército frances ocupa todavía en España serán entregadas inmediatamente á las tropas españolas. La fortaleza de Tortosa será entregada la primera, y la guarnicion francesa de aquella plaza pasará á Francia con las jornadas acostumbradas por el camino real que va á Perpiñan. El dia que la guarnicion llegue de Tortosa á Gerona se entregará la fortaleza de Figueras al ejército español, y su guarnicion marchará inmediatamente para Perpiñan. Las fortalezas de Murviello y Peñíscola y la de Hostalrich se en-

tregarán igualmente á las tropas españolas á la menor dilacion posible; y las guarniciones francesas de estas plazas unidas marcharán de la misma manera á Francia por el camino real de Perpiñan. Luego que la guarnicion de Tortosa llegue á la frontera de Francia se entregará la plaza de Barcelona á las tropas españolas, y la guarnicion francesa marchará á Perpiñan. Las provisiones y los medios de transporte que sean necesarios para las guarniciones arriba mencionadas durante su marcha hasta la frontera de Francia, se proveerán por las autoridades españolas. Los enfermos y heridos que no pudiesen acompañar á las guarniciones francesas en su marcha deberán permanecer y ser cuidados en los hospitales en que actualmente se hallan, y enviados á Francia luego que se restablezcan.

4. Las guarniciones francesas de las diferentes fortalezas arriba nombradas, marcharán con sus armas, bagages y artillería de campaña y los carros pertenecientes al ejército francés.

5. Todas las armas, artillería y carros originalmente españoles deberán quedar en las fortalezas.

6. Las fortificaciones de las plazas, sus almacenes de armas, de municiones de guerra y boca que contienen, no recibirán ningún daño ni perjuicio desde el momento en que se notifique el presente tratado, y se entregarán á las tropas españolas en el estado que se hallen entonces.

7. El mariscal Suchet, habiendo restituido varios prisioneros españoles sin cange alguno, y teniendo intencion de restituir todos los que se hallen dentro de los límites del distrito de su mando, los oficiales y soldados franceses prisioneros en España, que componian las guarniciones de Lérida, Mequinenza y Monzon serán restituidos á él en igual número y en igualdad de grados.

8. Con el objeto de poner prontamente en execucion el presente convenio se enviarán inmediatamente á Cataluña un oficial inglés y otro español con una copia cada uno del convenio, y con las instrucciones necesarias para que se cumpla lo estipulado. Estos oficiales pasarán por el cuartel general de Suchet, quien por su parte enviara tambien un oficial, que de concierto con los oficiales arriba mencionados obrará para el cumplimiento del presente tratado.

9. La ratificacion del presente convenio será cangeada en el término de 48 horas si fuere posible. Fecho en el cuartel general de Tolosa á 19 de abril de 1814. = *George Murray.* = *Luis Wimpffen.* = *Coronel Ricard.* = Es copia traducida fielmente del original inglés. = *M. Alava.*

Coruña 13 de marzo. = En la noche del dia de ayer ha sido conducido al castillo de San Anton de esta plaza el primitivo editor de los *Exáctos*, *Postillones* y *Diarios* á la Aurora, que se publican en esta, fray Juan Chacon.

En la noche anterior fué conducido al mismo sitio el capitán de ejército Valdebro, hijo del juez de primera instancia de esta ciudad.

Segun parece, estos dos, frayle y capitán, cooperaban á cierto planecito para destruir nuestra libertad baxo la salvaguardia del dulce nombre de Fernando. A la verdad que el señor juez de primera instancia de ésta ha dado lugar á que los ánimos se exáspersen demasiado, por no castigar á dicho frayle, supuesto que tantas

y tantas veces ha infringido impunemente el reglamento de la libertad de imprenta. (*Ciudad por la Const.*)

Irun 25 de abril. = Soult ha estado algo discoloso en obedecer las órdenes del Senado relativas á la paz, hasta que este le intimó que si no las cumplia inmediatamente, iba á declararle fuera de la ley, autorizando á todo el mundo para matarlo impunemente donde quiera que se encontrase. En vista de esto, Soult mudó de idea, y obedeció ciegamente. (*Impreso.*)

Vitoria 26 de abril. = El sábado anterior pasó por esta ciudad un ayudante del general en jefe del 4.º ejército, acompañado de un correo de gabinete que pasaban á Madrid, y dixeron que el 20 habian cesado las hostilidades entre los ejércitos: que probablemente volverán á la frontera las tropas españolas; y que se hablaba ya del embarque de las inglesas en algunos puertos de Francia para restituirse á su país.

(*Cor. de Vit.*)

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Continúan las noticias de los núms. anteriores.

¿Quien, pues, no creería, que siendo casi pública la derrota de Belgrano, la anunciaria el gobierno revolucionario aun quando disminuyese la pérdida? El bien estar de estas provincias obligaba á aquella ingenua confesion, evitando con ella los desastres consiguientes á su necia tenacidad. Empero los cabecillas de la insurreccion, lejos de indicar á los pueblos los reverses de sus armas, la impotencia de sus recursos, y la imperiosa necesidad de ceder á la fuerza de las circunstancias, ya que han repellido la de la justicia y de la razon, les han anunciado una victoria completa, como lo hicieron en 1811, quando el mismo Belgrano fué batido en el Paraguay y Castelli en el Desaguadero. ¡Monstruos! así piensan destruir el país, y derramar la sangre de sus conciudadanos; así aletargan á los pueblos, y mantienen la imbecil esperanza de sus soldados, que han tenido ahora la fortuna de no haber sido destinados al Perú, y así preparan un dia de llanto general á las provincias del Rio de la Plata.

Nada ha quedado que hacer á la nacion para evitar los horrores de la guerra civil; el Gobierno nacional ha hablado á los rebeldes con la clemencia de padre, y nuestro digno gefe les convidó con la paz; pero esa misma clemencia les ha hecho mas insolentes, despreciando con vilipendio la generosidad española, creidos de que la nacion se hallaba en una impotencia absoluta de castigar su alevosia. Hemos sido demasiado buenos; y he ahí la razon porque los rebeldes han sido en todas partes tan atrevidos. Sin embargo, nunca nos pesará haber dado tantas pruebas de moderacion y de lenidad; ¡y oxalá que estas induxeran al arrepentimiento de los insurgentes, ó que el escarmiento de Vilcapugio fuera el último que afligiera la humanidad en estas provincias! Entonces no se hablaria otro lenguaje que el de la verdad, ni tendríamos la mortificacion de ver engañados á los pueblos con las relaciones siguientes.

Buenos Ayres 5 de noviembre. = Ayer á la tarde hemos recibido comunicaciones del ejército del alto Perú hasta el 14 de octubre del cuartel general, y de Potosí hasta 16 del mismo. Ellas nos proporcionan el placer de anunciar al público el estado de nuestros negocios, y el suceso que prometen nuestras armas, si la constancia de nues-

tros bravos obtiene el término de sus fatigas (1). El general apura sus combinaciones, y en oficio del 11 avisa haber dado ya orden para que se le reuniesen los batallones de Cochabamba: en el mismo asegura, que la fuerza que está á sus órdenes le inspira confianza, y se compone en la mayor parte de los bravos del Tucuman y Salta: que espera mucho de ellos, y no duda que manifiesten todos el valor que les caracteriza (2): remite un estado del ejército segun los conocimientos que le permite su situacion (3); y añade por último, "que segun los avisos de los espías, no ha podido moverse todo el ejército enemigo de Condo; curato, punto paralelo con Vilcapugio, á quatro leguas hácia el despoblado: porque efectivamente quedó arruinado, y aun le aseguran los mismos indios, que los tomaban por fuerza para vestirles los uniformes de los muertos, y ponerles el fusil al hombro; lo que le hace confirmar en aquel concepto (4).

El mayor general Diaz Velez, con fecha 16, avisa hallarse en Potosí con 760 hombres, fuera de 161 enfermos, entre los quales hay algunos heridos; que el 11 á la noche remitió por la ruta de Chuquisan, al cuartel general un considerable número de municiones de fusil, y cañones bien dotados (5). Por el estado que remite el general en jefe sabemos, que á mas de las municiones que tenia la division de Cochabamba, aun le quedaba un suficiente número de ellas. El mayor general Diaz Velez recibió el 14 una intimacion desde Yocalta, distante nueve leguas de Potosí: ella es ridícula por qualquier aspecto que se mire (6); y el tenor literal de ambas contestaciones es el siguiente.

(1) *Como el Gobierno de Buenos Ayres no tenia esperanza de que sus tropas conservasen á Potosí, despues de la accion de Vilcapugio, no es extraño que anunciaran con placer, que aun no le habian perdido el 16 de octubre.*

(2) *Tal es el apuro en que se halla. Segun las noticias que hemos recibido, por mas que apure Belgrano sus combinaciones: y por mucho que espere de los bravos de Tucuman y Salta, con dificultad podrá frustrar las sábias combinaciones del general Pezuela, ni escaparse de las manos de los bravos Limeños, que volaban en su seguimiento para cortarle la retirada.*

(3) *¿Qual será el estado del ejército de los rebeldes, quando Belgrano no ha podido indicársele á su gobierno sino conforme á los conocimientos que le permite su situacion? Nosotros creemos que hubiera sido mas sencillo decir que remitía un estado de algunos oficiales, y muy pocos soldados que le habian quedado en su fuga, y así el triunvirato hubiera formado una idea mas exácta de la accion de Vilcapugio.*

(4) *En el oficio del 14 dicen los indios lo contrario: ¿no será prudencia creer esto?*

(5) *¡Cañones! Las noticias que hemos recibido de Buenos Ayres dicen: "que en Vilcapugio los perdieron todos." ¿Como, pues, podría Diaz Velez mandar un número considerable de ellos al cuartel general no teniendo ninguno? Sin embargo, no extrañamos esta relacion, porque es muy conforme á quantas han dado hasta ahora en todas sus pérdidas.*

(6) *Lo que es ciertamente ridículo, que el gacetero de Buenos Ayres haya tenido la debilidad de publicar una intimacion que desmiente sus relaciones anteriores, y es muy vergonzoso que haya dado á la prensa la insolente contestacion del indecente Diaz Velez.*

Todo tirano es un monstruo, digno de la execración de la humanidad. Diariamente llegan á mis oídos los clamores de ese pueblo tan inocente como virtuoso, é injustamente ultrajado; si V. S. le hace verter nuevas lágrimas, no dude será sacrificado en las aras de la justa indignación de mis soldados. Tal vez ha creído V. S. poder resistir á las armas del Rey que poco ha le han escarmentado; en este caso convierta su furor contra ellas, y no contra un pueblo inerte: solo 100 dragones le han llamado desde sus márgenes la noche 10 del que rige, y le dixerón lo que repito á su nombre: á nadie tememos: elijan nuestros enemigos el sitio que mas agrada á su debilidad, y les humillaremos de nuevo. - Dios guarde á V. S. muchos años. Yocalla octubre 14 de 1813. - *Juan Saturno Castro*. - Sr. mayor general del ejército auxiliador del rio de la Plata Don Eustaquio Diaz Velez.

Contestacion. = He recibido su oficio fecha de ayer, y no lo conozco á vd. sino por un indecente oficial perjuro, sin honor, del ejército de Lima, para ahorcarlo siempre que caiga baxo de las armas de la patria, en cuyo concepto esté vd. en la inteligencia de que toda persona enviada por vd. será tratada como reo de Estado. - Dios guarde á vd. muchos años. Potosí 13 de octubre de 1813. - *Eustaquio Diaz Velez*. - Al teniente coronel perjuro del ejército de Lima Don Juan Saturno Castro (7). - Es copia, *Diaz Velez*.

(7) ¡Que contraste presenta la urbanidad del valiente oficial de Lima, y la grosería del rebelde Diaz Velez! ¡Y será posible que esta canalla reclame se les trate con miramiento y con decoro!!!

OCURRENCIAS MILITARES. Y RASGOS PATRIÓTICOS.

En el *Ciudadano por la Constitucion*, n.º 271, se inserta una carta, cuyo tenor á la letra es como sigue:

Orense 10 de abril de 1814.

"Muy Sr. mio: la gratitud me obliga á dar á vd. parte para que lo publique en su periódico, de un favor especialísimo que ha merecido mi compañía al ilustrísimo señor obispo de Tuy."

"El 17 del mes próximo pasado tuve orden de salir de aquella ciudad: hallábase mi compañía toda descalza; acudo á este benéfico prelado; se enternece, y manda inmediatamente que se hagan zapatos para toda ella. El cupo eran 126 pares: la prisa de la salida no permitió se verificase el entrega de esta cantidad; pero se entregaron 85 pares, no siendo culpa de dicho señor que dexasen de recibirse los restantes. El Dios de los ejércitos se lo premie; y yo por mi parte le viviré eternamente reconocido. Y vd. disponga de este seguro servidor Q. S. M. B. = El capitán del regimiento de Aragon Francisco Alvarez del Manzanar."

Si todos estuviésemos dedicados á este noble y patriótico objeto, no envidiaríamos ahora la gloria que se ha adquirido aquel dignísimo prelado con tal rasgo de patriotismo. El soldado que recibe auxilios de la mano misma de sus conciudadanos, se esfuerza mas en su defensa: entonces se acuerda de que estos donativos, hijos de una noble efusion, no son sino una pequeña parte de lo mucho que el pueblo tri-

buta para sostener los ejércitos; y penetrado de esta idea, conoce que es la nación, y no otro alguno, la que le viste, le calza y le mantiene. ¡Ojalá no se olvide esta verdad, capaz por si sola de excitar la gratitud de los soldados y sus gefes al pueblo que les da vida con el fruto de sus sudores! ¡Ojalá los militares tengan presente que como tales y como ciudadanos pertenecen á la patria! Hoy es ciudadano el que mañana será militar; hoy es militar el que ayer fué un simple ciudadano. ¿Quién romperá jamás las relaciones de interes de paisanage y de familia que los unen? Tan delinquentes seríamos si nos negásemos á contribuir para nuestros ilustres militares, como lo serian ellos si empuñasen las armas contra sus conciudadanos. Seamos, pues, generosos con el soldado si deseamos que este no atente contra nuestra libertad.

VARIETADES.

Demostracion político-geométrica.

Si se pregunta á un indio salvaje ¿quien te manda? responderá al momento: yo mismo. Si se hace igual pregunta á una reunion de familias salvajes, contestarán así: *Convenimos en defendernos mutuamente baxo la direccion de aquellos caciques á quienes hemos expresado nuestra voluntad. La desigualdad de las fuerzas físicas, dirá uno, me hizo temer los ataques de otros mas fuerte que yo: el hambre, dirá este otro, me obligó á asociarme á un compañero, que á pesar de su debilidad, abundaba en recursos para procurarse la vida: y yo le defendo á él, y él me mantiene á mí.* He aquí un bosquejo del origen y progresos de la sociedad; he aquí una prueba de que el interes particular reunió á los hombres. ¿Y quien formó los Gobiernos? ¿Pudieron existir estos sin que precediesen leyes? ¿Hubo leyes ántes que los hombres? ¿Hubo hombres ántes que el supremo Hacedor des- envolviese el caos? Luego si la naturaleza creó los hombres, y estos las leyes, ¿de donde procederán los Gobiernos y sus leyes fundamentales sino del pacto social ó de la convencion de los hombres?

Baxo estos principios, ¿será un delito apellidar al pueblo soberano? ¿será un delito que imitando á las aves, á los peces y á los cuadrúpedos en sus diferentes reuniones, sigamos el orden de la naturaleza, y tratemos de formar una sociedad análoga á nuestros comunes deseos? ¿Que son las personas que constituyen los Gobiernos sino unos depositarios de la voluntad general? Y porque los hombres hagan uso de los derechos que les concede naturaleza para dictarse ellos mismos las leyes y ponerlas en manos de uno ó mas individuos, ¿serán responsables por esto? ¿serán criminales? No, no ofendamos á la Divinidad que dictó la ley á nuestro primer padre; no ofendamos al autor de la naturaleza que impuso á los hombres la sagrada obligacion de mirar por su prosperidad y multiplicar la especie. Contrariar estos sanos principios es lo mismo que pretender que la numeracion empiece en ciento y acabe en uno. Los extravíos de la razon humana no son la razon misma; y aun quando la fuerza física sirva de apoyo para que el error ejerza el imperio de la verdad y de la justicia, siempre faltará la fuerza moral; el error y la fuerza caminan sobre la arena deleznable; la razon por el contrario, da pasos seguros sobre un terreno sólido.

Con esta sencilla demostracion queremos dar á entender que los españoles no hemos cometido ningun delito en sancionar y jurar la Constitucion política de la monarquía española; que los madrileños, penetrados de que este sagrado código prepara á su deseado rey Fernan-

do un reinado feliz; no pueden hacer otra manifestacion mas clara de su amor y fidelidad, que limpiando el trono de las manchas que antes le afeaban; y últimamente, que en una época en que la Inglaterra nos ha enseñado que la nacion que tenga mejor Constitucion será la que mas prospere: en unos dias en que la Holanda conviene en dictarse leyes fundamentales; en que la Francia presenta á la vez la corona y su Constitucion, y en que la Rusia y la Prusia acaso no estan léjos de adoptar el mismo sistema, nosotros podemos y debemos figurar como hombres libres, con un Rey al frente que sea un modelo de Jorge III en la estimacion de sus subditos y en la felicidad de la nacion. Así piensa Madrid; quien diga lo contrario, miente.

Carta de un ciudadano español al rey el Sr. D. Fernando VII.

Señor: Al pisar V. M. un territorio donde aun humea la sangre de innumerables víctimas sacrificadas al noble empeño de conservar á V. M. la vida y restituirle al trono, dignese oír la voz, no ya de un esclavo vil que trata de elevar su fortuna á costa de la justicia y buen nombre de su Señor, sino de un súbdito fiel y respetuoso, que solo aspira á indicar á su Rey la senda de ser el ídolo de una nacion, que por su lealtad, valor y constancia merece ser feliz. V. M. no puede menos de convencerse de que sin los extraordinarios y casi increíbles esfuerzos del pueblo español aun gemiría V. M. en el duro cautiverio á que le condujo la ineptitud de consejeros menguados; y la Europa entera sufriría con humillacion las cadenas del déspota de la Francia. No es facil dar una idea de los sacrificios inmensos que ha hecho la nacion: V. M. en su tránsito podrá formarla al ver por todas partes desolacion, miseria, horfandad, estragos, ruinas y escombros. Tantas lágrimas y tanta sangre no podian dexar de obtener un premio. Concediónoslo el cielo en la sagrada persona de V. M., pues un monarca sabio y justo es el mayor bien que puede proporcionar á un pueblo la Providencia.

Pero así como V. M. puede hacer la felicidad de la nacion española, observando las leyes fundamentales que la misma nacion estableció con una mano para su bien, y la seguridad sucesiva del trono de sus reyes, mientras con la otra peleaba denodadamente contra las fuerzas de toda Europa para sentar en él á V. M.: del mismo modo ilegaria este vasto imperio á su total exterminio si por desgracia consiguiesen seducir á V. M. con sus perniciosos consejos los enemigos del bien público; de esos hombres perversos, que por satisfacer sus mezquinas pasiones, han tratado mas de una vez de subvertir el estado, frustrando todos los esfuerzos que hacian los españoles para librar á V. M. de las manos de su pérfido opresor. Ellos clamaban continuamente contra el sistema actual; mordian rabiosamente al Gobierno que nos rige, y con rateras intrigas y maquinaciones se esforzaban por derribarle, promoviendo de esta manera la confusion y la anarquía. Firme entretanto el Gobierno en su magestuosa carrera desmintió con el éxito feliz de su acertada conducta los presagios que dictaba el egoismo y la mala fe de estos hombres, que para disfrazar sus depravados designios invocaban sacrilegamente los derechos del altar y del trono. Conózcalos V. M., y exámine con madurez sus procedimientos en nuestra insurreccion. Unos vendieron la nacion y el trono en Bayona; otros se prostituyeron sirviendo al intruso; otros inculcaron la sumision á José; y si algunos de ellos abra-

zaron luego la justa causa, fué porque esperaban hallar mejor partido que el que pudiera proporcionarles un Gobierno astuto é inmoral que ya habia conocido su debilidad é ineptitud.

Si la nacion hubiera seguido su exemplo, ¿que sería de España? ¿Que sería de V. M.? Sin embargo, léjos de avergonzarse y pagar la generosidad de la nacion que no hizo caer sobre ellos la espada de la justicia, han intentado destruirla introduciendo en ella la discordia y la desunion. Algunos han fomentado, sostenido y coadyuvado á la propagacion de ese papel incendiario, que siguiendo el sistema de sus protectores, ha profanado los sagrados nombres de la Nacion y del Rey, titulándose Procurador de ambos para alucinar á la muchedumbre, y seducir á los incautos, mientras el verdadero objeto de los que le sostenian era satisfacer su hambre de mando, para lo qual hasta aun despues de saberse la libertad de V. M. clamaban por destruir al Gobierno que tanto ha contribuido á ella, llegando su impudencia al extremo de intentar persuadir á la muchedumbre que los amantes de la Constitucion debian reputarse por republicanos, sin advertir que precisamente habia de desmentirlos la enorme diferencia que hay de los partidarios de aquel sistema á los defensores de un Código, cuyo principal objeto es consolidar sobre bases indestructibles el trono de un monarca, declarando su persona sagrada é inviolable. Quizá, Señor, estos seres miserables que tanto han trabajado para reducirnos á la nulidad, pertinaces en su temerario empeño, osarán acercarse á V. M. para desviarle del recto sendero que le señala la Constitucion que ellos mismos juraron, quando con no menos júbilo que entusiasmo lo verificaron los demas habitantes de este dilatadísimo imperio. Ojalos V. M. con la desconfianza é indignacion que merecen unos perjuros, considerándolos como traidores á su patria y enemigos de V. M. misma. Para convencerse de que realmente lo son, bastan muy pocas reflexiones.

Establecida, planteada y sostenida por V. M. la Constitucion de la Monarquía, la Nacion debe indispensablemente elevarse á un grado de prosperidad que jamas ha conocido. En las leyes que formen sus diputados y sancione V. M., como dictadas por personas interesadas en el acierto, no podrá menos que brille la justicia y la utilidad. Reynará en todas partes la tranquilidad y la abundancia, resultados indispensables de la libertad. Prosperarán con ella la agricultura, la industria, las artes y el comercio. Florecerán las ciencias, propagándose la ilustracion y la sabiduría. El temor de una responsabilidad efectiva arredrará á los secretarios del Despacho, para que no aconsejen ni propongan á V. M. sino medidas beneficiosas á la Nacion. Qualesquiera que sean los sacrificios que esta haga, jamas podrá la maledicencia atribuirlos á la malversacion ni á la prodigalidad caprichosa; y V. M. á cubierto de toda inculpacion y responsabilidad, conservará siempre el afecto de sus súbditos, quienes amarán en el brazo que mantenga inalterable la Constitucion del Estado un apoyo de los preciosos derechos que esta les restituye.

Tan veraz como lisonjera perspectiva no podrá dexar de mover el ánimo de un príncipe, que engañado por propios y extraños, sufrió adversidades, para las cuales no habia nacido, y á que le condujeron la arbitrariedad y el despotismo en que abismaron á la nacion los pérfidos consejeros de sus predecesores. Estos son, Señor, los que suelen pervertir á los mejores monarcas. De estos debe guardarse V. M. para evitar los inmensos disgustos que pueden acarrearle: y las calamidades y males terribles en que pueden sumergir á la nacion. El hombre ama naturalmente la libertad, y quando llega á conocerla y á gozar de ella, con dificultad dexan que se la quiten. Los españoles gimieron largo tiempo en la mas dura esclavitud; pero habiendo experimentado ya el placer de ser libres, ¿quien puede persuadirse que todos se sometan con resignacion á leyes que coarten su libertad comprada á tanta costa? De

aquí resulta, Señor, que qualquiera innovacion que quisiese intentarse traería indubitavelmente una guerra civil que inundaría en sangre este desgraciado suelo que aun húmea con la que han derramado los españoles para colocar á V. M. en el trono de sus mayores. ¿Y habrá de ser este el premio de seis años de desolacion? ¿Y los horrores de una guerra intestina habian de ser la recompensa de seis años de sacrificios? ¡Ah, Señor! La tacha de ingratitud no recaeria sobre los traidores que hubiesen aconsejado á V. M.: Los pueblos verian en V. M. el instrumento de sus males, y sobre V. M. caerian las imprecaciones. ¡Que horror! La desconfianza y el terror ocuparían todos los ánimos; ya en parte alguna habria seguridad; el padre temeria al hijo; el hijo al padre; el hermano al hermano; el deudo al deudo; el amigo al amigo; y disueltos de esta manera los vinculos de la sociedad, solo se verian asesinatos, incendios, saqueos, estragos y muertes. ¿Y quanto aumentaria la gravedad de estos males la inevitable separacion de las provincias de Ultramar?

Escudados los malos en aquellas remotas regiones con un pretexto plausible, y apoyados los buenos en la justicia de su causa, todos á una voz levantarían el estandarte de la independencia. Hoy se nos anunciaria la insurreccion de México; mañana la sublevacion de Lima; al cabo de pocos dias la de Costa-firme; á breve tiempo la de la isla de Cuba; y hasta las remotas Filipinas, viendo burladas sus esperanzas de libertad, y rotos los vinculos con que las reunia á la madre patria una ley fundamental inalterable, intentarían con éxito su separacion. Quizá habrá quien con esta mira tambien aconseje á V. M., porque la prosperidad de una nacion no pocas veces está en contradiccion con la codicia ó intereses de otras.

Este, Señor, es un bosquejo del tremendo quadro que ofrecerá la nacion á la Europa y á la posteridad, si los aduladores y los enemigos del bien público impiden con sus consejos que V. M. se penetre de estas verdades, y siga el impulso de su natural benevolencia, y las sólidas y profundas máximas que habrá aprendido en la escuela de la adversidad. Los arrebatos de júbilo que V. M. ve ahora en sus súbditos, son las expresiones de un pueblo que espera hallar en V. M. el apoyo de sus derechos consagrados en la Constitucion, y la felicidad que este código observado felizmente ha de proporcionarle. ¡Quiera el cielo que sus esperanzas no queden frustradas, y que estas demostraciones de regocijo no se conviertan en gemidos de luto y desolacion! = Madrid 26 de abril de 1814. = Señor. = *Un ciudadano que le ama de veras.*

CORTES.

Se mandaron pasar á la comision Militar una reclamacion de varios militares retirados, remitida por el ministro de la Guerra para que no se les grave y se les considere exentos de alojamientos por razon de su clase y servicios: á la de Hacienda una de un comerciante de Sevilla, y otra del intendente de la provincia de Córdoba sobre bienes de la inquilicion.

Se aprobaron los poderes presentados por D. Domingo Sanchez, diputado por la provincia de Guadalupe en Ultramar.

Fue reclamado el expediente de ley penal contra los infractores de Constitucion por un señor diputado, y se pasaron á la comision de infracciones de la misma una exposicion de D. Julian de Sojo, juez de primera instancia de esta capital, acusado por el presbítero Mollo, en cuya causa ha actuado como infractor; y otra de Don Julian Saavedra, presbítero, contra el alcalde de la villa de Hiniesta, remitida á las Cortes por la diputacion provincial de Cuenca.

Se señaló el primer dia de mayo para la discusion del dictámen de la misma comision acerca de la queja presentada por el alcalde constitucional de Valls en Tarragona contra el capitán D. Pedro Oliveya, que rompió la cárcel de

de aquel pueblo, y puso en libertad á un delincuente.

Se mandó que se pidiese informe al Gobierno acerca de la conducta de D. Manuel Martinez de Novales que solicita ser repuesto en su empleo, en atencion al servicio que ha prestado á la Nacion en haber guardado el archivo de los reynos.

Concedieron las Cortes carta de ciudadano á D. Pedro Dávila, cirujano, establecido en Lima, en atencion á los informes del ayuntamiento de dicha ciudad y del Gobierno.

Se aprobó el dictámen de la comision de Legislacion acerca de un expediente sobre validar la fundacion de un patrimonio, hecha por D. Francisco Maldonado para su sobrino D. Marcelo, y despues de la muerte de este, para los llamados en su testamento por razon de haber satisfecho el 15 por 100 que previenen las órdenes expedidas el año 95.

Se pidió igualmente informe del Gobierno acerca de la solicitud de D. Fernando Diaz Somoza, empleado en Consolidacion, para en vista de él, y de los servicios que acredite, proceder á su rehabilitacion.

Las Cortes concedieron á Doña Josefa y Doña María Vazquez en atencion á sus servicios una pension de 3 reales diarios sobre la mitra de Segovia, segun se propone por el colector de Esposos.

En vista de la conocida utilidad del proyecto propuesto por el Consulado de Guadalupe en ultramar, las Cortes aprobaron el dictámen de la comision ultramarina, reducido á que se conceda permiso para edificar un canal de comunicacion entre los mares pacífico y atlántico en el último de Tehuantepec á costa de los fondos de dicho Consulado, y que se encargue al Sr. Cisneros dirigir esta empresa como el único sugero en quien concurren las precisas circunstancias para llevarla al cabo.

Se aprobaron los dos primeros puntos del dictámen de la comision de Legislacion en orden al establecimiento de audiencias en ultramar, y suscitadas algunas dificultades sobre el tercero; el Sr. Presidente mandó suspender la discusion para dar lugar á la sesion secreta.

AVISO.

Discurso sobre señoríos territoriales y solariegos, en que despues de dar cuenta de la consulta de la audiencia de Valencia, dictámen acerca de esta consulta del tribunal supremo de Justicia, é informe dado sobre todo por la comision de Cortes, llamada de Señoríos, hace mas luminosa con varias noticias del sabio Martinez Marina, y con ocho consideraciones capitales la demostracion á que la comision de Cortes habia llevado la justicia, de que los pueblos de señorío cesen en el pago de las rentas y demas prestaciones reales con que contribuían á los llamados señores, hasta que estos presenten los títulos primordiales de su adquisicion, y por ellos se vea si han de quedar en la clase de los demas derechos de propiedad particular. Se vende en la librería de Perez, calle de Carretas, á 3 rs.

TEATROS.

En el del Príncipe: *El Oreló* (trag. en 5 actos, en la que se presentará á executar el papel de Edelmira la Sra. Antonia Fuentes). - *Bolero y Fandango*. = *Los tres Huéspedes burlados* (Saynete). A las 7½.

En el de la Cruz: *El Café* (com. en 2 actos). - *Boleros á 4* (por las señoras Valdés y Carrera, y los Sres. Luengo y Gamborino, y se dará fin con un divertido saynete.

Producto de ayer 1,834.